



# Resolución Gerencial Regional

Nº 023 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional – Arequipa;



## VISTO:

El Expediente de Reg. 11922, que contiene el Informe N° 030-2019-GRA/GRTC.OA sobre conformación del Sub Comité para la elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; y



## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, señala *"cada pliego contara con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencia con calidad de cosa juzgada. Dicho listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la ley N° 30137 y la metodología detallada en el presente Reglamento"*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento señala, *"las empresas del Estado y demás entidades que no constituyen pliego presupuestal, deberán conformar el comité a que se refiere el artículo 4° del presente Reglamento de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica"*;

Que, mediante Oficio Circular N° 01-2019-GRA/ORA de fecha 21 de enero del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Arequipa, solicita a esta Entidad se remita la conformación del Sub Comité de la GRTC para la elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, en atención a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137, recalando además que según la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, es responsabilidad del Jefe de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, en la respectiva Unidad Ejecutora, reportar las deudas, llevar el control sobre los pagos realizados y de cautelar el registro y actualizarlo de manera integral;

Que, en atención a tal requerimiento, el Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a través del Informe N° 030-2019-GRA/GRTC.OA de fecha 29 de enero del 2019, señala a los miembros que integrarán el sub comité sugiriendo que se considere también al Jefe del Área de Tesorería como parte integrante, al ser el área encargada del registro de pagos en el módulo de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, en consecuencia, tal como señala la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137, corresponde al Titular de la Entidad emitir la resolución que designe a los miembros del Sub Comité, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° del citado Reglamento;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal N° 102-2019-GRA/GRTC y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;



# Resolución Gerencial Regional

Nº 023 -2019-GRA/GRTC

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR, al Sub Comité encargado de la elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Lic. Johan Ariano Cano Pinto Jefe Oficina de Administración – Presidente.
- Abog. Carmen Lelis Davila Zeballos Representante de la Procuraduría Regional.
- Lic. Anika Rosario Portales Benavente Jefe Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas.
- Bach. Gaby Mirtha Paredes Torres Jefe Área de Tesorería.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el Artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444, a fin de que los miembros tomen conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos que corresponda.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

**04 FEB 2019.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
Alto: Grover Angel Villegas Delgado Flores  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES